

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., seis (06) de julio de 2020

Expediente: 110013334003202000120-00
Demandante: BLANCA FLOR QUINTA BELTRÁN
Demandados: CAJA SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Asunto: Admite Tutela.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por la señora Blanca Flor Quinta Beltrán, identificada con cédula de ciudadanía 28.994.539.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia **al DIRECTOR DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR**, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO.- Requerir a la accionante Blanca Flor Quinta Beltrán para que en el término de dos (2) días, allegue al Despacho, copia del escrito de petición del asunto, motivo de la presente acción de tutela.

CUARTO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a la accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN
JUEZ